

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ING. DAMARYS SAN JUAN PABLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. OLIVERIO GONZÁLEZ SOLÍS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025





42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N8-2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- LOS RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE, SON RECURSOS PROPIOS, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-126/2025 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2025-24-292001-38-1-1.40-14 I.D. 14141, 2025-18-292001-3-1-1.30-14 I.D. 14147 Y 2025-19-292001-36-1-1.60-14 I.D. 14148.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. DAMARYS SAN JUAN PABLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, E ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO [REDACTED].
- REGISTRÓ DE PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO 1761/348-15 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025.
- CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025

2.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (777) 7774300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 4 PALABRAS DE 3 REVELACIONES DE 3 PÁRRAFOS DE LA HOJA 2
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: IME, R.F.C., CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.

PRESENTE CONTRATO.

- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 2EO46375C9C, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NE2019813, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17556061406161477551596, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0001347465/2025, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.2.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED] AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED]

II.3.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025

2.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42092.
Tel: (771) 7742100, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 4 PALABRAS DE 3 RENGLONES DE 1 PÁRRAFO DE LA HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Domicilio, Código Postal, Correo Electrónico, Teléfono

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS" CONFORME A LO SIGUIENTE:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Sin IVA	Importe total cotizado Sin I.V.A.
1	Candado de seguridad: capacidad de 19 milímetro, ancho: 3.5 centímetros, altura: 3.5 centímetros. Llave estándar (incluye 2 Llaves por candado), alta resistencia al corte, cilindro de hierro, gancho corto, gancho de acero, seguridad estándar, color latón.	Phillips	19	H87-Pieza	37	\$219.30	\$8,114.10
2	Candado de acero de alta seguridad gancho largo, medida interior del gancho 45 x 27 milímetros, con 4 llaves radiales sistema de combinación por discos.	Phillips	260	H87-Pieza	76	\$220.00	\$16,720.00
3	Chupón universal para lavabo, para conectar a tubo de pvc (policloruro de vinilo) de 1 ½ pulgada, conectar a campana de pvc (policloruro de vinilo) de 1 ½ pulgada. Material de fabricación pvc (policloruro de vinilo) flexible.	Coflex	P-B9035	H87-Pieza	11	\$23.70	\$260.70
4	Conector flexible de vinilo para lavabo/fregadero ½ pulgada de diámetro, longitud 40 centímetros.	Foset	49178	H87-Pieza	26	\$125.00	\$3,250.00
5	Contraacnasta para fregadero. Material de fabricación: canasta acero inoxidable, contraacnasta acero galvanizado, sello expandido polietileno, anillo hule, contratuerca hexagonal latón, empaque hule NBR (Nitrilo Butadieno Caucho), tubo ceja acero inoxidable, tuerca latón. características: canasta colador, contraacnasta 38 milímetros (1 ½ pulgadas), tubo ceja 10 centímetros (4 pulgadas) y tuerca 38 milímetros (1 ½ pulgadas).	Coflex	Ph-301	H87-Pieza	50	\$443.15	\$22,157.50

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

6	Cuello de cera con guía, tornillos de sujeción y taquetes, 8 por ciento parafina y 20 por ciento guía plástico.	Coflex	PB-108	H87-Pieza	40	\$75.00	\$3,000.00
7	Cuello flexible para instalación de sanitarios, sello hermético: no hay filtraciones ni malos olores. Fabricado con pvc (policloruro de vinilo) flexible, para tubería de 4 pulgadas (100 milímetros).	Coflex	PB-115	H87-Pieza	30	\$63.10	\$1,893.00
8	Césped rígido para lavabo con contra 1-1/4 pulgada. Cuerpo de polipropileno resistente al agua caliente, arillo cromado con tapón, tapa removible para lavabos con rebosadero, trampa que evita la obstrucción y malos olores, tapa que facilita la limpieza. Alto 9 7/8 pulgada (250 milímetros), largo 12 pulgada (300 milímetros), diámetro de tubo 1 ¼ pulgada (32 milímetros).	Foset	49508	H87-Pieza	15	\$365.00	\$5,475.00
9	Empaque unión tanque/taza. Material de fabricación: empaque pvc (policloruro de vinilo) flexible de 2.1 pulgadas.	Coflex	P-B7100	H87-Pieza	50	\$75.00	\$3,750.00
10	Fija puerta metálico acabado cromo. Características: metálico, con goma antiderrapante, largo 12.5 centímetros. Incluye 3 tornillos.	Hermex	43642	H87-Pieza	20	\$115.10	\$2,302.00
11	Flotador de cobre de 6 pulgadas con varilla 1/4 para tinacos.	Genérico	Especial	H87-Pieza	40	\$545.00	\$21,800.00
12	Flotador de poliuretano número 4 pulgadas con varilla roscable de acero tropicalizado, asegura el nivel óptimo de agua en el tanque del w.c. (tasa de baño), tipo de rosca de varilla ¼ pulgada .	Foset	49535	H87-Pieza	50	\$75.00	\$3,750.00
13	Flotador de poliuretano número 5 pulgadas con varilla roscable de acero tropicalizado, asegura el nivel óptimo de agua en tinacos y cisternas, tipo de rosca de varilla ¼ pulgada.	Foset	49536	H87-Pieza	50	\$68.10	\$3405
14	Flotador de poliuretano número 6 pulgadas con varilla roscable de acero tropicalizado. Asegura el nivel óptimo de agua en tinacos y cisternas, tipo de rosca de varilla ¼ pulgadas.	Foset	49537	H87-Pieza	50	\$80.00	\$4,000.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025

2.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 774300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



15	<p>Juego de accesorios descarga 2 pulgadas para w.c. (tasa de baño) con empaque de acople. Válvula de llenado y de descarga de polipropileno, cadena plástica, tornillos y varilla de polipropileno, palanca de ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con acabado cromo, sapo de silicona con marco rígido anti-fugas para w.c. (tasa de baño) de 2 piezas con descarga de 2 pulgadas. Incluye empaque de acople. Altura válvula llenado 260 milímetros, tipo de rosca válvula llenado 15/16 pulgadas - 14 NS (Estándar Nacional) - 1, tipo de rosca válvula descarga 2 pulgadas - 11.5 NPS (tamaño nominal de la rosca de tubería), máxima presión de trabajo 7 kgf/cm² (kilogramo-fuerza por centímetro cuadrado). Incluye: 1 válvula de admisión, 1 válvula de descarga, 1 palanca de descarga, 1 empaque para w.c. (tasa de baño), 1 sapo con cadena, 1 flotador, 2 tornillos con rondana y tuerca, 1 manguera.</p>	Foset	49342	H87- Pieza	30	\$215.00	\$6,450.00
16	<p>Juego de reparación para w.c.(tasa para baño) con válvula de descarga de 3 pulgadas. Válvula de llenado y de descarga de polipropileno. Cadena de acero inoxidable, tornillos y varilla de polipropileno. Palanca de ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con acabado cromo, para w.c. (tasa de baño) de 2 piezas con descarga de 3 pulgadas. Incluye empaque de acople altura válvula de llenado 260 milímetros, tipo de rosca válvula llenado 15/16 pulgadas - 14 NS (Estándar Nacional) - 1, tipo de rosca válvula descarga 3 pulgadas, 8 máxima presión de trabajo, 7 kgf/cm² (kilogramo-fuerza por centímetro cuadrado). Incluye: 1 válvula de admisión con restrictor, 1 válvula de descarga, 1 palanca de descarga, 1 empaque para w.c. (tasa</p>	Foset	48448	H87- Pieza	30	\$315.00	\$9,450.00

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table)

(Handwritten number 2)

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

	de baño), 1 sapo con cadena, 1 flotador, 2 tornillos con rondana y tuerca, 1 manguera.						
17	Llave angular ½ pulgada tipo barrilito con contratuerca para lavabo/fregadero.	Urrea	405bsc	H87-Pieza	19	\$135.00	\$2,565.00
18	Llave de control angular sin contratuerca, materiales de fabricación: cuerpo, vástago y tuerca estopera de latón. Maneral de zamac. dimensiones: longitud válvula (cerrada) 52 milímetros, alto válvula 35 milímetros, longitud maneral 50 milímetros, terminado cromo.	Urrea	401SC	H87-Pieza	19	\$245.00	\$4,655.00
19	Llave mezcladora para tarja cuello de ganso, conexión de ½ pulgada, Cuello giratorio	Tuboplus	Llave cuello de ganso	H87-Pieza	25	\$1,258.40	\$31,460.00
20	Manivela frontal contemporánea metálica. Material de fabricación: manivela cromada, brazo 20 centímetros aluminio, rosca macho y tuerca de polipropileno.	Coflex	P-B6004	H87-Pieza	15	\$185.40	\$2,781.00
21	Pera de descarga 2 pulgadas sello hermético confiable. material de fabricación: pera de descarga/cuerpo y cadena pvc (policloruro de vinilo) negro. Características: pera de descarga/cuerpo 2 pulgadas y cadena 25.4 centímetros.	Coflex	P-B6026	H87-Pieza	15	\$55.00	\$825.00
22	Tarja de acero inoxidable para empotrar, sin escurridor, 1 tina, profundidad 13 centímetros, dimensiones generales 47 x 49 centímetros. Calibre 24, Que incluya paquete para instalación de fregadero.	Genérico	Especial	H87-Pieza	6	\$1,120.00	\$6,720.00
23	Tarja de acero inoxidable para empotrar, sin escurridor, 1 tina, profundidad 18 centímetros, dimensiones generales 63 x 56 centímetros. Calibre 22, Que incluya paquete para instalación de fregadero.	Genérico	Especial	H87-Pieza	7	\$4,025.00	\$28,175.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025

2.

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LICITACIONES2020CAASIM@GMAIL.COM, ACOMPAÑADA POR EL SELLO DE RECEPCIÓN EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ALMACÉN GENERAL, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

NOTA 1: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

NOTA 2: LOS CONTRATOS SE REALIZARÁN Y FIRMARÁN BAJO CONDUCTO Y RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL LICITANTE ADJUDICADO OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU CUMPLIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" DEBER GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A., MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025



GARANTIAS DE VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO COMO GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES, DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REMPLAZO, DE LOS BIENES. LA CAASIM, NOTIFICARÁ POR ESCRITO O MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO LICITACIONES2020CAASIM@GMAIL.COM AL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES.

SEPTIMA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA. EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE DE IGUAL MANERA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LOCAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- SI "LA CAASIM" OPTA POR LA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-100/2025

2.

CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

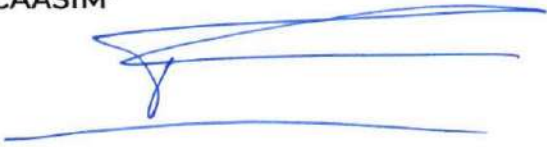
DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

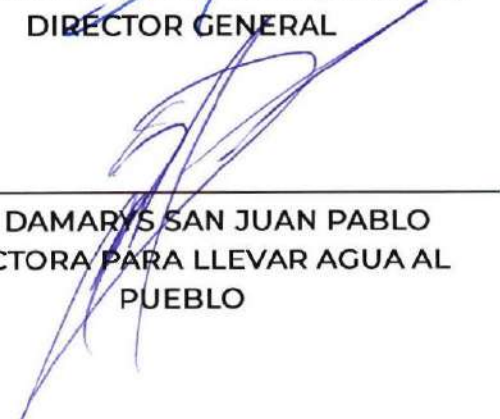
POR "LA CAASIM"




LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ING. DAMARYS SAN JUAN PABLO
DIRECTORA PARA LLEVAR AGUA AL
PUEBLO



ING. JAIME HORACIO CHÁVEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL "PROVEEDOR"



C. OLIVERIO GONZÁLEZ SOLÍS

TESTIGOS



L.A.E. JOSÉ ARMANDO CABALLERO LÓPEZ



LIC. MARAÍ JOANA RUIZ LÓPEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NÚMERO CAASIM-DAJ-100/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. OLIVERIO GONZÁLEZ SOLÍS, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.